

PLIEGO DE CONDICIONES

-
- ✘ Es el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante, donde se especifican el objeto de la contratación, los derechos y obligaciones del licitante, oferentes y adjudicatario.
 - ✘ Se denomina la ley del contrato porque es la norma general reguladora de procedimiento de preparación y ejecución de la voluntad contractual.
 - ✘ Establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación.

ELABORACION:

- × UNILATERAL-SUJECCIÓN A LA LEY
- × CONTRATO DE ADHESIÓN

FINALIDAD:

- × PROTEGER LOS INTERESES DEL OFERENTE Y EL LICITANTE

CONTENIDO

- × **CLARA IDENTIFICACION DEL OBJETO LICITADO**
- × **HABILITACION JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA**
- × **FIJACIÓN DE LOS ACTOS Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO**
- × **FIJACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**
- × **CLÁUSULAS OBLIGATORIAS**

✘ Los Organismos Licitantes establecerán las cláusulas particulares que correspondan respecto de la prestación que se ha de contratar y no podrán incluir en ellas requisitos o condiciones que se aparten de lo determinado en la Reglamentación

✘ En las cláusulas particulares deberán indicarse los requisitos esenciales de la contratación, especialmente:

- a) Objeto
- b) Presupuesto Oficial
- c) Lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las ofertas;
- d) Documentación que contendrá el sobre
- e) Modo de cotizar
- f) Forma de pago
- g) Plazo de mantenimiento de las ofertas
- h) Garantías y formas de constituir las garantías
- i) Lugar en que serán exhibidos los anuncios de la Preadjudicación y términos para formular las impugnaciones.
- j) Lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado.
- k) El Plazo de entrega
- l) Si será requerida la conformidad del organismo licitante antes de la entrega.

CLASES

× PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES

Contiene el conjunto de disposiciones de carácter sustancial, aplicables a la totalidad de los contratos de una misma categoría, es decir a todos los contratos de obra pública, suministros, concesión, etc. . Tienen carácter general e impersonal.

× PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Se trata de una reglamentación circunstanciada en función del objeto cuya contratación se requiere, por lo que tiene carácter de norma particular subordinado al pliego de condiciones generales.

FORMA JURIDICA

- ✘ Es una disposición jurídica de carácter reglamentario, general, impersonal, unilateralmente dictado por la administración y subordinada a la ley, que producen efectos jurídicos directos, ya que las cláusulas contenidas en los mismos regulan el procedimiento licitatorio.

EFFECTOS JURIDICOS

- ✘ DE CARACTER GENERAL, IMPERSONAL E IGUALITARIO
- ✘ OBLIGATORIEDAD DE OBSERVACION DE LA LAS PREESCRIPCIONES DEL PLIEGO
- ✘ RECHAZO DE OFERTAS INADMISIBLES
- ✘ MODIFICACIONES DEL PLIEGO

PUBLICIDAD

- ✘ La Publicidad y transparencia constituyen elementos esenciales del proceso, que deben estar presente en cada una de las frases o etapas del procedimiento de selección.
- ✘ Las Publicaciones se realizarán en:
 - ❖ Boletín Oficial
 - ❖ Diarios
 - ❖ Página Web

A) ANUNCIO DE LA LICITACIÓN:

Es una medida o garantía de publicidad.

Es invitación formal, al público en general, a participar en un determinado procedimiento de selección.

B) CONTENIDO:

El anuncio debiera contener al menos la enunciación precisa y clara de los siguientes elementos:

-
- × Nombre del organismo o ente público licitante
 - × Objeto de la futura contratación
 - × Presupuesto oficial
 - × Lugar donde pueden consultarse, retirarse o adquirirse los pliegos de condiciones a bases de "licitación"
 - × Valor de los pliegos de condiciones o bases de "licitación"
 - × Lugar y plazo de presentación de las ofertas
 - × Lugar, día y hora del acto de apretura.